

Los puede comprar en la Colecturía en el Departamento de Hacienda. Esto es importante si se otorga en nuestra oficina. Si va a un/a abogado/a particular usualmente ya los tienen y le facturan.

8. Copia de una (1) identificación con foto

- Licencia de conducir o;
- Cualquier identificación expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o;
- Pasaporte

9. Copia legible de la tarjeta de seguro social

10. Fotografía 2 X 2

11. Sellos de Rentas Internas

Sellos de Rentas Internas por el valor de \$78.00. Este es el arancel que hay que cancelar en el tribunal con la Petición de Cambio de Nombre. Este sello lo compra en la Colecturía en el Departamento de Hacienda y en los Centros de Servicios Integrados (CSI).

Puede obtener los documentos visitando los Centros de Servicios Integrados (CSI) o accediendo en línea a:

csi.pr.gov



Estos son los documentos iniciales más importantes. Es necesario que haga los esfuerzos para tramitarlos. De tener alguna limitación o dificultad durante el proceso de solicitud de los documentos puede comunicarse con nosotros. Es importante que ante cualquier limitación anote fecha, hora, lugar y personas que le atienden y testigos, si alguno. De surgir algún inconveniente, no se preocupe, le atenderemos de manera asertiva. Solo tome nota y luego lo trabajamos. Hay certificaciones que debe solicitarlas bajo el nombre legal y al que se desea cambiar.

Muchas agencias no expiden la certificación bajo el nombre al que desea cambiar, pero es importante que documente la fecha, quien le atiende y lo que le dicen, ya que esta información será necesaria para el proceso ante el tribunal.

Requisitos y Procedimiento para Cambio de Nombre



Comisión de Derechos Civiles
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

www.cdc.pr.gov
www.derechosdebolsillo.com

Dirección física:
Avenida Ponce de León #416
Edificio Union Plaza, Ste. 901
Hato Rey, Puerto Rico

Dirección postal:
P.O. Box 192338
San Juan, PR 00919-2338

Cuadro telefónico:
787.764.8686
TTY: 787.765.9360
Fax: 787.250.1756



Comisión de Derechos Civiles
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

El proceso de cambio de nombre es uno de jurisdicción voluntaria, lo que significa que la persona interesada se somete a la jurisdicción o autoridad del tribunal sin necesidad de demandar a nadie, por lo que no se torna contencioso y se identifica como un proceso ex parte.

El proceso puede llevarse a cabo de dos formas: (1) mediante Petición ante una Sala Superior del Tribunal de Primera Instancia para obtener una Resolución de Cambio de Nombre o (2) ante un Notario Público como un asunto no contencioso, conforme a *Ley de Asuntos No Contenciosos ante Notario*, Ley Núm. 282 de 24 de agosto de 1999. Esta ley dispone para los casos de cambio, sustitución, adición, eliminación, corrección o modificación de nombre o apellidos en el Registro Demográfico.

En cualquiera de los casos, la persona interesada deberá obtener la documentación necesaria.

Documentos requeridos para obtener la Resolución de Cambio de Nombre:

- Certificado de Nacimiento (original)
- Certificación Negativa de Antecedentes Penales (con nombre actual y nombre propuesto)
- Certificación Negativa de Deuda de ASUME
- Certificación de Radicación de Planillas
- Certificación Negativa de Deuda con el Departamento de Hacienda
- Certificación Negativa de Deuda por todos los conceptos CRIM
- Declaración Jurada ante Notario Público
- Copia de su identificación con foto
- Copia tarjeta Seguro Social
- Fotografía 2 X 2
- Sellos de Rentas Internas

1. Certificado de nacimiento (original)

Asegúrese que el certificado de nacimiento este en el formato vigente (recientemente cambió) al momento de iniciar el proceso de cambio de nombre. De no hacerlo, tendrá que entregar el certificado nuevamente en el formato requerido previo a que se emita la Resolución de Cambio de Nombre. Este certificado lo puede solicitar en el Registro Demográfico y en los Centros de Servicios Integrados (CSI).

2. Certificado de antecedentes penales

- a. *Nombre legal*
- b. *Nombre propuesto* - usualmente no lo expiden bajo el nombre propuesto. Es importante que lo solicite y documente el nombre de la persona que le atiende, hora y la oficina que visitó. Esta información será necesaria para el proceso de cambio de nombre.

Este certificado lo puede solicitar en la Policía de Puerto Rico y en los Centros de Servicios Integrados (CSI).

3. Certificación negativa de deuda (ASUME)

- a. *Nombre legal*
- b. *Nombre propuesto* - usualmente no lo expiden bajo el nombre propuesto. Es importante que lo solicite y documente el nombre de la persona que le atiende, hora y la oficina que visitó. Esta información será necesaria para el proceso de cambio de nombre.

Esta certificación la puede solicitar en la oficina de ASUME más cercana a su residencia y en los Centros de Servicios Integrados (CSI).

4. Certificación de radicación de planillas

Si no ha radicado planillas para algún año, debe solicitar el documento *Razones por las Cuales no Radicaste Planillas*. Es un documento adicional que podemos ayudarle a completar en la Oficina. Es importante que lo solicite. Esta certificación la puede solicitar en el Departamento de Hacienda y en los Centros de Servicios Integrados (CSI).

5. Certificación negativa de deuda con el Departamento de Hacienda

Esta certificación la puede solicitar en el Departamento de Hacienda y en los Centros de Servicios Integrados (CSI)

6. Certificación negativa de deuda por todos los conceptos (CRIM)

- a. *Nombre legal*
- b. *Nombre propuesto* - usualmente no lo expiden bajo el nombre propuesto. Es importante que lo solicite y documente el nombre de la persona que le atiende, hora y la oficina que visitó. La certificación la puede solicitar en el CRIM y en los Centros de Servicios Integrados (CSI).



7. La Declaración Jurada ante notario público

La Declaración Jurada debe contener la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos legales de la persona peticionaria.
- b. Nombre por el que es conocida la persona peticionaria.
- c. Dirección en la que ha residido la persona peticionaria por los últimos 3 años.
- d. Nombre, apellidos y dirección postal.
- e. Motivo por el que la persona peticionaria desea cambiar de nombre.
- f. Declaración de que con esta petición, la persona peticionaria no pretende evadir responsabilidad penal o civil alguna.
- g. Esta Declaración Jurada la prepara cualquier abogado/a. De necesitar algún modelo, se lo podemos facilitar. Es importante explicarle al notario que otorgue la declaración jurada que es para un proceso de cambio de nombre. Para la declaración debe comprar DOS SELLOS de \$5.00 cada uno de Asistencia Legal – sello para affidavits.